



BASE NAVAL No. 06 ARC “BOGOTÁ”

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 0362-ARC-CBNL06-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0216-ARC-CBNL06-2026

La Comandante de la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 8376-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional”, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada, requiere la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS ORIGINALES (NO RE MANUFACTURADOS), AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ**, por valor de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$414.300.000 M/CTE)**, incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 31626 de fecha 10 de enero de 2026, discriminados, así:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
31626	A	02	02	02	008	10	CSF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 150.500.000	BNL06
								\$ 30.000.000	GANCE	
								\$ 4.800.000	COFEN	
								\$ 208.000.000	BASOA	
								\$ 18.000.000	DINCO	
								\$ 3.000.000	COBUC	
TOTAL									\$ 414.300.000	

Que el Señor Capitán de Fragata OSCAR ANDRÉS ROBLES DÍAZ, Jefe Departamento Servicios Generales BNL06, elaboró estudio previo de fecha 24 de agosto de 2026, confirmando la existencia, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

En desarrollo de su función Constitucional ¹ la Armada Nacional tiene como misión “Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos”.

La BASE NAVAL No. 06 ARC “BOGOTÁ”, es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades para realizar, función principal prestar servicios de apoyo logístico para el desarrollo operacional y administrativo mediante el manejo adecuado y oportuno de los recursos asignados, para satisfacer los requerimientos de los usuarios, entre los que se encuentran y se traen a colación para el caso que nos atañe, los relacionados con el mantenimiento de equipo de navegación y transporte.

¹ Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 2 de 4

En concordancia y para lograr el óptimo, desarrollo de su labor, requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS ORIGINALES (NO RE MANUFACTURADOS), AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ.

El Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No. 06 ARC “BOGOTÁ” de la Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fueron asignados \$414.300.000, los cuales fueron distribuidos así:

- Vigencia 2026: Con respaldo contenido en el CDP No. 31626 de fecha 10 de enero de 2026, hasta por la suma de \$414.300.000,00.

Ya que el parque automotor que actualmente tiene el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No. 06 ARC “BOGOTÁ” y sus unidades usuarias (*BNL06, COFEN y COBUC*) para mencionadas marcas está conformado por aproximadamente 136 vehículos a la fecha sin dejar de lado la rotación anual del parque automotor, cuyos modelos se encuentran entre los años 2008 y 2025; vehículos que requieren estar en correcto funcionamiento, teniendo en cuenta que los mismos debido a su kilometraje, recorrido y antigüedad demandan continuamente cambios de piezas y mantenimientos que necesariamente tienen que ser corregidos, dejando claridad que estos mantenimientos no deben sobrepasar el 50% de su valor contable. Es por ello que se requiere mano de obra idónea dependiendo el grado de mantenimiento que requiera el parque automotor, de ahí que cada uno de los mantenimientos a efectuar se realiza de conformidad con la disponibilidad de espacio, urgencia y personal con el propósito de estar operativo dicho vehículo en los momentos requeridos y en la mayor oportunidad posible, por lo cual se hace necesario contar con empresas altamente calificadas, que presten el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que en el caso de la Armada Nacional respondan a los diferentes requerimientos y necesidades del parque automotor en la guarnición de Bogotá y/o nivel nacional, así como los mantenimientos preventivos y correctivos recomendados por los fabricantes de cada marca, solucionando de manera inmediata los daños y fallencias técnicas que por la alta operatividad llegasen a requerir, en este sentido, estos automotores deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores institucionales y de la ciudadanía en general. Cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

Desde el punto de vista operacional, de apoyo logístico, el constante y diario uso, hacen necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para mantener en operación el parque automotor de la Armada Nacional, relacionado en el anexo técnico, con el único fin de garantizar que las actividades técnicas y administrativas se desarrollen en forma normal y eficiente, corrigiendo a tiempo las fallas técnicas y mecánicas conforme requerimientos de novedades presentadas durante la operación del parque automotor, para continuar con la prestación de servicios de apoyo logístico, esquemas de seguridad, escoltas, rutinas militares, acompañamiento en destacamentos y demás actividades de orden público y seguridad, mediante el manejo adecuado y oportuno de los recursos asignados.

El mantenimiento preventivo es una estrategia de mantenimiento que ayuda a prolongar la vida útil de los activos y el mantenimiento correctivo consiste en las actuaciones del servicio técnico para corregir y restaurar los componentes de los automotores una vez ocurre una avería, teniendo en cuenta lo anterior es de vital importancia contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS ORIGINALES (NO RE MANUFACTURADOS), AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente proceso, con el objetivo de mantener la operatividad del parque automotor de la Armada Nacional, en caso de no realizarse los mantenimientos preventivos y correctivo que se llegasen a presentar, traería como consecuencia limitaciones de disponibilidad operativa, limitaciones de apoyo a las operaciones logísticas y administrativas de la Armada Nacional, así mismo, se pueden generar daños mayores en los vehículos aumentando el costo del mantenimiento, así como el aumento de presupuesto para la compra de vehículos nuevos, pudiendo preverse con lo pretendido en el presente proceso.

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente estudio, se disponen los recursos por valor de \$ 414.300.000 Incluyendo IVA y demás erogaciones satisfaciendo la necesidad en un 50%,

quedando pendiente 50% que corresponde a los siguientes servicios y se calculó de la siguiente manera así:

	VEHÍCULOS
CANTIDAD VEHÍCULOS	193
VALOR CONTRATO	\$414.300.000
VALOR NECESIDAD REAL	\$2.146.632,12
% NECESIDAD	50%

Tabla 1. Descripción de la necesidad

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

En cumplimiento del Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, CAPÍTULO III. De las obligaciones y responsabilidades. ARTÍCULOS 10, 11 y 12, el oferente deberá aportar los certificados de disposición final, aprovechamiento, transformación o procesamiento del aceite usado de origen automotriz generado por la entidad, de la misma manera, certificado de entrega y copia del reporte de movilización con fecha y registro de movilización de la empresa que realiza el transporte de los aceites usados de origen automotriz generados por la entidad.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 “*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*”, PARTE 2 “*REGLAMENTACIONES*”, TÍTULO 1 “*CONTRATACIÓN ESTATAL*”, CAPÍTULO 2 “*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*”, SECCIÓN 4 “*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*”, SUBSECCIÓN 2 “*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*”, artículos 2.2.1.2.4.2.1. “*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*” y 2.2.1.2.4.2.2. “*Convocatorias limitadas a Mipymes*”, el presente proceso de contratación es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (**\$511.780.497**), por lo tanto, se realizó convocatoria para que las mipymes participaran, sin embargo, no se recibieron solicitudes, por ende, no se limita la participación a MIPYMES.

Que, en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá” estimó procedente surtir el proceso, cuyo objeto es: la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS ORIGINALES (NO RE MANUFACTURADOS), AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ**, por valor **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$414.300.000 M/CTE)**, incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que en consideración de lo expuesto, la Base Naval N° 06 ARC “Bogotá” efectuó publicación el día 25 de agosto de 2026 del Aviso de Convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0216-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS ORIGINALES (NO RE MANUFACTURADOS), AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ**, por valor **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$414.300.000 M/CTE)** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, y que desde el día 26 de agosto hasta el 01 de septiembre de 2026, se recibieron observaciones por parte de los interesados del proceso, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas N° 1.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0216-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS ORIGINALES (NO RE MANUFACTURADOS), AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ**, por valor **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$414.300.000 M/CTE)** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan; la señora Comandante de

	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 4 de 4

la Base Naval No. 06 ARC “Bogotá”, previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités estructuradores y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0216-ARC-CBNL06-2026**, de acuerdo con los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 “*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*”, PARTE 2 “*REGLAMENTACIONES*”, TÍTULO 1 “*CONTRATACIÓN ESTATAL*”, CAPÍTULO 1 “*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*”, SECCIÓN 2 “*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*”, SUBSECCIÓN 1 “*PLANEACIÓN*” artículo 2.2.1.1.2.1.5. “*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*”, numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, la Comandante de la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0216-ARC-CBNL06-2026** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS ORIGINALES (NO RE MANUFACTURADOS), AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ**, por valor **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$414.300.000 M/CTE)** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos y disponibles de acuerdo con el CDP N.º 31626 de fecha 10 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal secop II: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, y se registrará por el cronograma que aparece en la plataforma Secop II

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal secop II: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y no procede recurso alguno en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 09 septiembre 2026.

Comandante Base Naval No. 6 ARC “BOGOTÁ”